

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1980-13380 y **MIRIAM AIDA BUESO MELGHEM**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No.1001-1948-00072, Registro Tributario Nacional N. 1001-1948-000723, actuando el primero en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo No.24-2014, del veintinueve de enero del año dos mil catorce y quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **“EL ARRENDATARIO”** y la segunda en su condición de representante legal de su hija Miriam Aida Sibrian Bueso, como consta en el Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación inscrito bajo el numero 61 Tomo 193 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará se denominará **“EL ARRENDADOR”**, libre y espontáneamente, declaramos que por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: “EL ARRENDADOR”**, que la señora Miriam Aída Bueso Melghem, representante administrativa de la señora Miriam Aída Sibrian Bueso, es legítima dueña de un bien inmueble situado en **el barrio El Centro de La Esperanza, Departamento de Intibucá**, que posee las mejoras siguientes: una sala de 6 X 5.5 mts, un cubículo de 4.6X3.6 mts, un cubículo de 3.6 X 3.6 mts, cocineta de 4 X 1.9 mts, con su respectivo lavatrastos y mueble de cocina pasillo interior de 1.90 por 1.5 mts, instalación sanitaria con baño con azulejo, lavamanos y servicio sanitario, patio interior de 6.5 x 6.20 enladrillado y techado con lámina de zinc, pila recolectora de agua construida de cemento, entrada frontal techada y cerrada con material de hierro, paredes repelladas y pintada, techado con lámina de aluzinc y con cielo raso de asbesto, puertas interiores y exteriores de madera, ventanales con celosías y balconera de hierro por la parte exterior, instalación eléctrica instalación telefónica, piso de cerámica. **SEGUNDA:** Continúa manifestando. **LA ARRENDADORA** en su condición antes indicada, que por este acto y por tenerlo así convenido y durante la vigencia de este contrato da en arrendamiento a la otra parte contratante el bien inmueble antes descrito, bajo las condiciones siguientes: a) **EL ARRENDATARIO** ocupará el inmueble para instalar en el las Oficinas Regionales de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. b) El plazo del presente contrato será a **partir del primero al veintisiete de enero del año dos mil dieciocho**. El valor total es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS ( L.6,210.00)**, c) El valor mensual del contrato es de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 6,900.00)** valor que incluye el 15% del Impuesto Sobre Ventas, impuesto que se deberá retener y enterar a la Tesorería General de la República según artículos No. 64, 68, 77, 175 y 176 de las Disposiciones Generales del



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1980-13380 y **MIRIAM AIDA BUESO MELGHEM**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No.1001-1948-00072, Registro Tributario Nacional N. 1001-1948-000723, actuando el primero en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo No.24-2014, del veintinueve de enero del año dos mil catorce y quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **"EL ARRENDATARIO"** y la segunda en su condición de representante legal de su hija Miriam Aida Sibrian Bueso, como consta en el Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación inscrito bajo el número 61 Tomo 193 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará se denominará **"EL ARRENDADOR"**, libre y espontáneamente, declaramos que por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: "EL ARRENDADOR"**, que la señora Miriam Aida Bueso Melghem, representante administrativa de la señora Miriam Aida Sibrian Bueso, es legítima dueña de un bien inmueble situado en **el barrio El Centro de La Esperanza, Departamento de Intibucá**, que posee las mejoras siguientes: una sala de 6 X 5.5 mts, un cubículo de 4.6X3.6 mts, un cubículo de 3.6 X 3.6 mts, cocineta de 4 X 1.9 mts, con su respectivo lavatrastos y mueble de cocina pasillo interior de 1.90 por 1.5 mts, instalación sanitaria con baño con azulejo, lavamanos y servicio sanitario, patio interior de 6.5 x 6.20 enladrillado y techado con lámina de zinc, pila recolectora de agua construida de cemento, entrada frontal techada y cerrada con material de hierro, paredes repelladas y pintada, techado con lámina de aluzinc y con cielo raso de asbesto, puertas interiores y exteriores de madera, ventanales con celosías y balconera de hierro por la parte exterior, instalación eléctrica instalación telefónica, piso de cerámica. **SEGUNDA:** Continúa manifestando. **LA ARRENDADORA** en su condición antes indicada, que por este acto y por tenerlo así convenido y durante la vigencia de este contrato da en arrendamiento a la otra parte contratante el bien inmueble antes descrito, bajo las condiciones siguientes: a) **EL ARRENDATARIO** ocupará el inmueble para instalar en el las Oficinas Regionales de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social **de la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá**. b) El plazo del presente contrato es **del veintiocho de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho**. El valor total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 76.590.00 )**, c) El valor mensual del contrato es de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 6,900.00)** valor que incluye el 15% del Impuesto Sobre Ventas, impuesto que se deberá retener y enterar a la Tesorería General de la República según artículos No.

